



316/2022, de 31 de mayo

ACUERDO

Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
Servicio de Patrimonio
Nº Expte.: 2022/60

Convocatoria de licitación pública para el arrendamiento, mediante concurso, de un local en Vitoria-Gasteiz destinado a albergar un Centro de Día para personas con autismo.

El Instituto Foral de Bienestar social ha solicitado, en fecha 14 de marzo de 2022, que se tramite el arrendamiento un local para poner en marcha un Centro de Día de personas con trastornos del espectro autista. Según el informe remitido por el IFBS, actualmente se está detectando un incremento muy significativo de población con este tipo de trastorno. La mayor parte son jóvenes menores de 21 años y en muchos casos, con valoraciones de alta discapacidad y dependencia. Por ello, se requiere poner en marcha un recurso que dé respuesta a estos jóvenes una vez que salen del sistema educativo.

Según se especifica en dicho informe, se requiere de un local en planta baja con una superficie aproximada de 400 metros cuadrados construidos, ubicado en un entorno integrado en la ciudad, con proximidad a algún centro cívico, parques y tiendas que favorezca la participación de las personas usuarias del centro en las actividades que ofrece el entorno. Deberá contar con un espacio privado al aire libre en el que poder realizar actividades y una distribución que pueda albergar, sin necesidad de realizar una obra integral, con salas de actividades, espacios polivalentes, comedor, despachos, vestuario y baños accesibles.

El artículo 62 apartado 3 de la Norma Foral 11/2019, de 27 de marzo, de Patrimonio Foral del Territorio Histórico de Álava, dispone que, con carácter general, los arrendamientos se concertarán mediante licitación pública, siendo de aplicación el procedimiento establecido para la adquisición de bienes inmuebles, con las modificaciones propias de los contratos de arrendamiento.

El artículo 52 de la misma Norma Foral prevé que la adquisición de bienes inmuebles se hará por licitación pública con uno o varios criterios de adjudicación. Podrá utilizarse el concurso o licitación pública con varios criterios de adjudicación cuando, según lo previsto en el artículo 48 apartado 2.b) “el órgano adjudicador considere que deben tenerse en cuenta para la adjudicación aspectos o prestaciones distintas del precio”.

En este sentido, atendiendo a las indicaciones del Instituto Foral de Bienestar Social, conecedor de las concretas necesidades que deben atenderse, se ha optado por valorar como criterios para la adjudicación, además del precio, las características propias del inmueble y su ubicación, según los criterios de ponderación establecidos en los pliegos, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 46 apartado 3 de la citada Norma Foral 11/2019.

Se ha previsto una duración inicial del contrato de arrendamiento de diez años, teniendo en cuenta que previsiblemente será necesario realizar obras de adaptación del local. Por lo tanto, según dispone el apartado 1.a) del citado artículo 62 de la Norma Foral 11/2019, la competencia para convocar esta licitación corresponde al Consejo de Gobierno Foral, a propuesta del Diputado o Diputada Foral del departamento competente en materia de patrimonio, porque el arrendamiento inicial supera el plazo de cinco años de duración.





En su virtud, a propuesta conjunta de la Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos y del Diputado Foral de Políticas Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno reunido el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Convocar una licitación pública para el arrendamiento, mediante concurso, de un local en Vitoria-Gasteiz, destinado a albergar un Centro de Día de personas con autismo.

Segundo. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el concurso y la carátula de condiciones que se adjuntan al presente Acuerdo.

Tercero. El precio máximo del arrendamiento se establece en 3.400 euros mensuales, IVA incluido, cantidad que será abonada con cargo a la partida presupuestaria 81203.G/231813.2020814 Arrendamientos Edificios y Garajes (ref. de contraído 22.1.22.105.4472/000), del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2022.

Cuarto. Que por el Servicio de Patrimonio se proceda a realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo, así como a realizar las oportunas anotaciones en el Inventario de Bienes.

Quinto. Delegar en el Director de Finanzas y Presupuestos la firma del contrato de arrendamiento y de cuantos otros documentos públicos o privados sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Sexto. Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado General

Itziar Gonzalo de Zuazo

Lehenengo diputatu nagusiordea eta Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko foru diputatua
Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Emilio Sola Ballojera

Gizarte Politiken Saileko Foru Diputatua
Diputado Foral de Políticas Sociales

Eduardo López de Aguilera Díaz

Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos

Ana Belén Otero Miguélez

Gizarte Zerbitzuen zuzendaria
Directora de Servicios Sociales